

**MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN N°852-45-L111, POR
"MANTENCION, REPARACION Y REPUESTOS PARA VEHICULO
INSTITUCIONAL", JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

TEMUCO,

VISTOS:

30 DIC. 2011

3335

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2011; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/194 de fecha 23/12/2011 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** mediante Resolución Exenta N° 015/2775 de fecha 18 de Noviembre de 2011, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 852-42-L111, por "Mantención, Reparación y Repuestos para Vehículo Institucional", JUNJI Región de La Araucanía, en la cual no se presentaron oferentes.

2. **Que,** mediante Resolución Exenta N° 015/3063 de fecha 09 de Diciembre de 2011 se autorizo un nuevo llamado a Licitación Publica N° 852-45-L111, la cual también se presento sin oferentes

3. **Que,** de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las circunstancias.

Numero 7 letra L Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1. **Déjese** Desierta licitación N° 852-45-L111, por "Mantención, Reparación y Repuestos para Vehículo Institucional", JUNJI Región de la Araucanía, según lo estipulado en los considerando de la presente Resolución Exenta.

2. **Autorízase,** un proceso de Trato Directo por "Mantención, Reparación y Repuestos para Vehículo Institucional", JUNJI Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SGH/ASP/CPS/ADH/adh
DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de Recursos Financieros